



**PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2017, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE DISTRIBUCIÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA 2017.**

El sábado, día 14 de enero, se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de la Resolución de 4 de enero de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2017.

Hasta el **30 de enero de 2017**, podrán presentar sus solicitudes de participación en el programa 2017, todas aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden AAA/2205, de 15 de octubre de bases reguladoras, entre otros, que estén legalmente constituidas, carecer de ánimo de lucro, ser de ámbito nacional, que tengan estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares al Fondo de ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), que dispongan de estructura y capacidad suficiente administrativa, operativa y financiera, para hacer llegar los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR) de toda España y poder realizar un seguimiento de las mismas, tener experiencia en la distribución de alimentos a otras entidades en planes de ayuda financiados por la Unión Europea y financiados con fondos públicos de procedencia no comunitaria, haber distribuido a nivel nacional, al menos, 14 millones de kilos de alimentos por año, en los últimos tres años, tener capacidad de almacenamiento suficiente para la ejecución del programa y tener una distribución territorial suficiente de los almacenes adecuada a nivel provincial.

Las solicitudes de participación contendrán la información recogida en anexo 1, y junto con la solicitud se deberá presentar la documentación indicada en el apartado tercero de la Resolución.

Por otra parte, en la Resolución también se establecen los requisitos y obligaciones que deben de cumplir todas las OAR para poder participar en la distribución de alimentos del programa 2017 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas.

Otros aspectos relacionados con la distribución de alimentos son igualmente recogidos en la Resolución.

Pueden consultar el contenido íntegro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS) en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/328387>